

Página 1 de 15	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 67-7-20309-24 DEL 17-12-2024

LUGAR Y FECHA: SOLEDAD, 29/09/25 1243/1190

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: No 37.860.215 DE BUCARAMANGA

CARGO: JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: ORDEN INTERNA No. 171 DEL 28-07-2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCIÓN No. 00011 DEL 02/01/2025 PARCIALMENTE MODIFICADA CON LA RESOLUCIÓN No. 00364 DEL 12-02-2025

DATOS DEL CONTRATISTA: CLINICA ALTA COMPLEJIDAD SAN JUAN BAUTISTA S.A.S

NIT: 900.272.582-6

REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH ARCE MUÑOZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 49.700.354 DE CODAZZI (CESAR)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS, DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y/O QUIRÚRGICAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN

JUAN DEL CESAR-GUAJIRA, UNIDAD PRESTADORA
DE SALUD GUAJIRA, REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$130.000.000,00)

FECHA DEL CONTRATO: 17 DE DICIEMBRE DEL 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES Y ONCE (11) DIAS

VIGENCIA DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES

FORMA DE PAGO:

La Regional de Aseguramiento en Salud 8 Unidad Prestadora de Salud Guajira, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados, dentro de los sesenta (60) días calendarios, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Guajira, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del

ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago".

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

\$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co o dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura

electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co o dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el

asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: #15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@entidadpgn.gov.co #6 #02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #6

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo

electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo jeniffer.ortega@correo.policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única Central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57

de la Ley 1438 de 2011. OBJECIONES Y GLOSAS

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Guajira, se realizará en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la Dirección de Sanidad.

El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoría.

PARA EL PAGO

Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrareferencia o la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Guajira y el supervisor del contrato, y serán cancelados con recursos propios del contrato.

Causales de no pago

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación

no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado

del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido

reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Los Pagos Se Harán A La Siguiente Cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA

BANCO: BANCO DAVIVIENDA

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 0560256769999986

ESTADO: ACTIVA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

SI. CLARIBEL ESTHER BERMUDEZ HERNANDEZ

CONTRATOS ADICIONALES PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

EL 31-12-2024 se realiza la modificación No. 001 con el fin de sustituir vigencias por valor de treinta y dos millones novecientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve pesos mcte (\$ 32.980.159,00) quedando la financiación del contrato así: Vigencia 2024 doce millones diecinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos mcte (\$ 12.019.841,00); vigencia 2025 Ciento diecisiete millones novecientos ochenta mil ciento cincuenta y nueve pesos mcte (\$ 117.980.159,00), las demás cláusulas del contrato continúan vigentes como se suscribieron en el contrato inicial.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE
(\$ 130.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN:

30/06/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	102824 del 28/11/2024	\$ 12.019.841,00	102224 del 18/12/2024	\$ 12.019.841,00
Vigencias Futuras 2025	117625 del 06/01/2025	\$ 85.000.000,00	17625 del 06/01/2025	\$ 85.000.000,00
Sustitución vigencias 2025	23625 del 06/01/2025	\$ 32.980.159,00	23625 del 06/01/2025	\$ 32.980.159,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

47-44-101029608

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:

47-40-101009133

FECHA DE APROBACIÓN:

19/12/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$26.000.000,00	17/12/2024	31/10/2025
Calidad del servicio	\$65.000.000,00	17/12/2024	30/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 6.500.000,00	17/12/2024	30/06/2028
Responsabilidad civil extracontractual	\$260.000.000,00	17/12/2024	30/06/2025

4.

RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato **SI. CLARIBEL ESTHER BERMUDEZ HERNANDEZ** certifica que **CLINICA ALTA COMPLEJIDAD SAN JUAN DEL CESAR SAS** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. N/A			RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DEBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO, ANTICIPO, O PAGO ANTICIPADO (N/A)
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor Recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
N/A	N/A	N/A	001	24-feb-25	63.832.913.00	CSA40620-CSA41860	28-ene-25	63.832.913.00	N/A
N/A	N/A	N/A	002	24-feb-25	2.718.043.00	CSA41453-CSA42160	31-ene-25	2.718.043.00	N/A
N/A	N/A	N/A	003	24-feb-25	4.870.152.00	CSA40224-CSA40239	28-dic-24	4.870.152.00	N/A
N/A	N/A	N/A	004	19-mar-25	53.964.776.00	CSA42288-CSA44431	28-feb-25	53.964.776.00	N/A
N/A	N/A	N/A	005	2-may-25	4.047.253.00	CSA44923-CSA46131	27-mar-25	4.047.253.00	N/A
N/A	N/A	N/A	006	19-may-25	12.767.00	CSA40226	28-dic-24	12.767.00	N/A
N/A	N/A	N/A	007	3-jun-25	0.00	CSA41453-CSA41885	29-ene-25	0.00	N/A
N/A	N/A	N/A	008	3-jun-25	0.00	CSA41011-CSA41645	24-ene-25	0.00	N/A
N/A	N/A	N/A	009	3-jun-25	0.00	CSA42961-CSA44078	26-feb-25	0.00	N/A
N/A	N/A	N/A	010	3-jun-25	0.00	CSA44927-CSA46129	27-mar-25	0.00	N/A
N/A	N/A	N/A	011	16-jun-25	193.200.00	CSA46544	31-mar-25	193.200.00	N/A
N/A	N/A	N/A	012	16-jun-25	360.850.00	CSA53412-CSA53419	26-jun-25	360.850.00	N/A
TOTAL RECIBIDO					129.999.954.00	TOTAL FACTURADO		129.999.954.00	-

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 130.000.000'00	\$ 129.999.954.00	\$ 46.00	\$ 129.999.954.00	\$ 129.999.954.00	-0-

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro Presupuestal No.	Obligación No.	Orden de Pago No.	Fecha de Pago	Valor Bruto	Deducciones	Valor Neto
102224	35725	76751125	21-mar-25	4.870.152.00	97.403.00	4.772.749.00
17625	24025	76752825	21-mar-25	2.718.043.00	54.361.00	2.663.682.00
102224	35925	113223125	16-abr-25	7.136.922.00	142.738.00	6.994.184.00
17625	36025	113223525	16-abr-25	56.695.991.00	1.133.920.00	55.562.071.00
17625	51425	128312125	30-abr-25	25.585.966.00	511.719.00	25.074.247.00
23625	51625	128312225	30-abr-25	28.378.810.00	567.576.00	27.811.234.00
23625	108425	173598925	30-may-25	4.047.253.00	80.945.00	3.966.308.00
102224	110325	173601025	30-may-25	12.767.00	255.00	12.512.00
23625	183025	269336025	31-jul-25	193.200.00	3.864.00	189.336.00
23625	214025	328560425	9-sep-25	360.850.00	7.217.00	353.633.00
TOTALES				129.999.954.00	2.599.998.00	127.399.956.00

Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. 67-7-20309-24 la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 46,00) correspondiente al registro presupuestal No. 23625 del 06-01-2025.

	No. FACTURAS	FECHA FACTURA	VALOR	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR PAGADO	No. EGRESO	FECHA
1	CSA40224	28/12/2024	148.755.00	0.00	0.00	148.755.00	76751125	21-mar-25
2	CSA40226	28/12/2024	366.291.00	12.767.00	0.00	353.524.00	76751125	21-mar-25
3	CSA40227	28/12/2024	394.178.00	0.00	0.00	394.178.00	76751125	21-mar-25
4	CSA40228	28/12/2024	153.112.00	0.00	0.00	153.112.00	76751125	21-mar-25
5	CSA40229	28/12/2024	1.424.972.00	0.00	0.00	1.424.972.00	76751125	21-mar-25
6	CSA40234	28/12/2024	82.004.00	0.00	0.00	82.004.00	76751125	21-mar-25
7	CSA40235	28/12/2024	217.633.00	0.00	0.00	217.633.00	76751125	21-mar-25
8	CSA40239	28/12/2024	2.095.974.00	0.00	0.00	2.095.974.00	76751125	21-mar-25
9	CSA41453	21/01/2025	510.300.00	118.196.00	0.00	392.104.00	76752825	21-mar-25

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 67-7-20309-24 DEL 17-12-2024

10	CSA41486	22/01/2025	109.500.00	37.566.00	0.00	71.934.00	76752825	21-mar-25
11	CSA41487	22/01/2025	109.500.00	37.566.00	0.00	71.934.00	76752825	21-mar-25
12	CSA41855	28/01/2025	442.409.00	0.00	0.00	442.409.00	76752825	21-mar-25
13	CSA41879	29/01/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	76752825	21-mar-25
14	CSA41883	29/01/2025	510.800.00	93.470.00	0.00	417.330.00	76752825	21-mar-25
15	CSA41884	29/01/2025	40.600.00	0.00	0.00	40.600.00	76752825	21-mar-25
16	CSA41885	29/01/2025	510.800.00	93.470.00	0.00	417.330.00	76752825	21-mar-25
17	CSA41988	30/01/2025	355.994.00	0.00	0.00	355.994.00	76752825	21-mar-25
18	CSA42085	31/01/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	76752825	21-mar-25
19	CSA42160	31/01/2025	255.608.00	0.00	0.00	255.608.00	76752825	21-mar-25
20	CSA40620	7/01/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	113223125- 113223525	16-abr-25
21	CSA40848	9/01/2025	1.255.872.00	0.00	0.00	1.255.872.00	113223125- 113223525	16-abr-25
22	CSA40896	9/01/2025	1.028.800.00	0.00	0.00	1.028.800.00	113223125- 113223525	16-abr-25
23	CSA40917	10/01/2025	1.008.398.00	0.00	0.00	1.008.398.00	113223125- 113223525	16-abr-25
24	CSA41011	11/01/2025	196.416.00	72.100.00	0.00	124.316.00	113223125- 113223525	16-abr-25
25	CSA41069	14/01/2025	56.400.00	0.00	0.00	56.400.00	113223125- 113223525	16-abr-25
26	CSA41091	14/01/2025	384.849.00	0.00	0.00	384.849.00	113223125- 113223525	16-abr-25
27	CSA41167	15/01/2025	510.800.00	93.470.00	0.00	417.330.00	113223125- 113223525	16-abr-25
28	CSA41216	15/01/2025	271.860.00	72.100.00	0.00	199.760.00	113223125- 113223525	16-abr-25
29	CSA41392	20/01/2025	234.223.00	72.100.00	0.00	162.123.00	113223125- 113223525	16-abr-25
30	CSA41452	21/01/2025	510.300.00	118.196.00	0.00	392.104.00	113223125- 113223525	16-abr-25
31	CSA41502	22/01/2025	510.800.00	118.196.00	0.00	392.604.00	113223125- 113223525	16-abr-25
32	CSA41509	22/01/2025	272.458.00	72.100.00	0.00	200.358.00	113223125- 113223525	16-abr-25
33	CSA41533	22/01/2025	295.434.00	72.100.00	0.00	223.334.00	113223125- 113223525	16-abr-25
34	CSA41542	22/01/2025	1.746.491.00	0.00	0.00	1.746.491.00	113223125- 113223525	16-abr-25
35	CSA41645	24/01/2025	518.749.00	72.100.00	0.00	446.649.00	113223125- 113223525	16-abr-25
36	CSA41669	24/01/2025	53.300.00	0.00	0.00	53.300.00	113223125- 113223525	16-abr-25
37	CSA41684	25/01/2025	388.045.00	0.00	0.00	388.045.00	113223125- 113223525	16-abr-25
38	CSA41747	27/01/2025	7.351.944.00	0.00	0.00	7.351.944.00	113223125- 113223525	16-abr-25

39	CSA41755	27/01/2025	2.829.044.00	0.00	0.00	2.829.044.00	113223125-113223525	16-abr-25
40	CSA41760	27/01/2025	2.154.440.00	0.00	0.00	2.154.440.00	113223125-113223525	16-abr-25
41	CSA41860	28/01/2025	42.890.352.00	0.00	0.00	42.890.352.00	113223125-113223525	16-abr-25
42	CSA42288	3/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
43	CSA42500	6/02/2025	2.350.179.00	0.00	0.00	2.350.179.00	128312125-128312225	30-abr-25
44	CSA42504	6/02/2025	117.300.00	0.00	0.00	117.300.00	128312125-128312225	30-abr-25
45	CSA42507	6/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
46	CSA42710	7/02/2025	175.300.00	0.00	0.00	175.300.00	128312125-128312225	30-abr-25
47	CSA42719	7/02/2025	175.300.00	0.00	0.00	175.300.00	128312125-128312225	30-abr-25
48	CSA42721	7/02/2025	175.300.00	0.00	0.00	175.300.00	128312125-128312225	30-abr-25
49	CSA42833	10/02/2025	2.013.889.00	0.00	0.00	2.013.889.00	128312125-128312225	30-abr-25
50	CSA42957	12/02/2025	381.815.00	0.00	0.00	381.815.00	128312125-128312225	30-abr-25
51	CSA42961	12/02/2025	510.300.00	118.196.00	0.00	392.104.00	128312125-128312225	30-abr-25
52	CSA42963	12/02/2025	510.800.00	93.470.00	0.00	417.330.00	128312125-128312225	30-abr-25
53	CSA42970	12/02/2025	390.848.00	0.00	0.00	390.848.00	128312125-128312225	30-abr-25
54	CSA43212	15/02/2025	443.389.00	0.00	0.00	443.389.00	128312125-128312225	30-abr-25
55	CSA43489	20/02/2025	318.374.00	0.00	0.00	318.374.00	128312125-128312225	30-abr-25
56	CSA43578	21/02/2025	18.087.188.00	0.00	0.00	18.087.188.00	128312125-128312225	30-abr-25
57	CSA43585	21/02/2025	881.531.00	0.00	0.00	881.531.00	128312125-128312225	30-abr-25
58	CSA43596	21/02/2025	117.300.00	0.00	0.00	117.300.00	128312125-128312225	30-abr-25
59	CSA43642	21/02/2025	16.536.404.00	0.00	0.00	16.536.404.00	128312125-128312225	30-abr-25
60	CSA43689	21/02/2025	203.570.00	0.00	0.00	203.570.00	128312125-128312225	30-abr-25
61	CSA43711	21/02/2025	338.836.00	0.00	0.00	338.836.00	128312125-128312225	30-abr-25
62	CSA43717	22/02/2025	284.712.00	0.00	0.00	284.712.00	128312125-128312225	30-abr-25
63	CSA43769	24/02/2025	159.556.00	0.00	0.00	159.556.00	128312125-128312225	30-abr-25
64	CSA43828	24/02/2025	1.264.245.00	0.00	0.00	1.264.245.00	128312125-128312225	30-abr-25
65	CSA43870	24/02/2025	191.723.00	0.00	0.00	191.723.00	128312125-128312225	30-abr-25
66	CSA43882	24/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 67-7-20309-24 DEL 17-12-2024

67	CSA43885	24/02/2025	174.300.00	0.00	0.00	174.300.00	128312125-128312225	30-abr-25
68	CSA43953	25/02/2025	334.486.00	0.00	0.00	334.486.00	128312125-128312225	30-abr-25
69	CSA43957	25/02/2025	319.242.00	0.00	0.00	319.242.00	128312125-128312225	30-abr-25
70	CSA44004	25/02/2025	619.582.00	0.00	0.00	619.582.00	128312125-128312225	30-abr-25
71	CSA44049	25/02/2025	306.664.00	0.00	0.00	306.664.00	128312125-128312225	30-abr-25
72	CSA44078	26/02/2025	510.800.00	93.470.00	0.00	417.330.00	128312125-128312225	30-abr-25
73	CSA44100	26/02/2025	30.800.00	0.00	0.00	30.800.00	128312125-128312225	30-abr-25
74	CSA44134	26/02/2025	174.300.00	0.00	0.00	174.300.00	128312125-128312225	30-abr-25
75	CSA44137	26/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
76	CSA44271	27/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
77	CSA44318	28/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
78	CSA44319	28/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
79	CSA44320	28/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
80	CSA44322	28/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
81	CSA44330	28/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
82	CSA44343	28/02/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	128312125-128312225	30-abr-25
83	CSA44379	28/02/2025	315.543.00	0.00	0.00	315.543.00	128312125-128312225	30-abr-25
84	CSA44422	28/02/2025	369.600.00	0.00	0.00	369.600.00	128312125-128312225	30-abr-25
85	CSA44423	28/02/2025	87.500.00	0.00	0.00	87.500.00	128312125-128312225	30-abr-25
86	CSA44427	28/02/2025	87.500.00	0.00	0.00	87.500.00	128312125-128312225	30-abr-25
87	CSA44428	28/02/2025	87.500.00	0.00	0.00	87.500.00	128312125-128312225	30-abr-25
88	CSA44431	28/02/2025	3.833.836.00	0.00	0.00	3.833.836.00	128312125-128312225	30-abr-25
89	CSA44923	10/03/2025	33.000.00	0.00	0.00	33.000.00	173598925	30-may-25
90	CSA44924	10/03/2025	87.500.00	0.00	0.00	87.500.00	173598925	30-may-25
91	CSA44925	10/03/2025	30.800.00	0.00	0.00	30.800.00	173598925	30-may-25
92	CSA44926	10/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
93	CSA44927	10/03/2025	150.000.00	23.560.00	0.00	126.440.00	173598925	30-may-25
94	CSA44928	10/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
95	CSA44930	10/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25

96	CSA44931	10/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
97	CSA44932	10/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
98	CSA44934	10/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
99	CSA44935	10/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
100	CSA44938	10/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
101	CSA44939	10/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
102	CSA45476	18/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
103	CSA45477	18/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
104	CSA45478	18/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
105	CSA45479	18/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
106	CSA45481	18/03/2025	126.400.00	38.872.00	0.00	87.528.00	173598925	30-may-25
107	CSA45482	18/03/2025	126.400.00	0.00	0.00	126.400.00	173598925	30-may-25
108	CSA45492	18/03/2025	1.200.860.00	0.00	0.00	1.200.860.00	173598925	30-may-25
109	CSA45841	21/03/2025	87.500.00	0.00	0.00	87.500.00	173598925	30-may-25
110	CSA45866	22/03/2025	41.800.00	0.00	0.00	41.800.00	173598925	30-may-25
111	CSA46115	27/03/2025	29.100.00	0.00	0.00	29.100.00	173598925	30-may-25
112	CSA46129	27/03/2025	414.245.00	72.105.00	0.00	342.140.00	173598925	30-may-25
113	CSA46131	27/03/2025	283.090.00	72.105.00	0.00	210.985.00	173598925	30-may-25
114	CSA40226	CONCILIACIÓN GLOSAS	12.767.00	12.767.00	0.00	12.767.00	173601025	30-may-25
115	CSA46544	31/03/2025	193.200.00	0.00	0.00	193.200.00	269336025	31-jul-25
116	CSA53412	24/06/2025	140.800.00	0.00	0.00	140.800.00	328560425	9-sep-25
117	CSA53419	26/06/2025	220.050.00	0.00	0.00	220.050.00	328560425	9-sep-25
TOTAL PAGADO CONTRATO			131.667.229.00	1.667.275.00	0.00	129.999.954.00		

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	No. GS-2025-000826-DEGUA	04-01-2025	DICIEMBRE
2	No. GS-2025-009191-DEGUA	02-02-2025	ENERO
3	No. GS-2025-027191-DEGUA	10-03-2025	FEBRERO
4	No. GS-2025-029064-DEGUA	02-04-2025	MARZO
5	No. GS-2025-038492-DEGUA	02-05-2025	ABRIL
6	No. GS-2025-050639-DEGUA	08-06-2025	MAYO
7	No. GS-2025-063118-DEGUA	18-07-2025	JUNIO

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No **67-7-20309-24**, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. **67-7-20309-24**, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. **67-7-20309-24** la suma de **CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 46,00)** correspondiente al registro presupuestal No. **23625** del **06-01-2025**.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del mes de junio 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

SI. CLARIBEL ESTHER BERMUDEZ HERNANDEZ

POR EL CONTRATISTA:

**CLINICA ALTA COMPLEJIDAD SAN JUAN DEL
CESAR S.A.S**

SU REPRESENTANTE LEGAL:

ELIZABETH ARCE MUÑOZ

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **67-7-20309-24** del '17-12-2024, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. **67-7-20309-24** del 17-12-2024 la suma de **CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 46,00)** correspondiente al registro presupuestal No. **23625** del **06-01-2025**.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos

establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

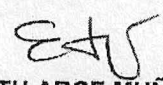
Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad (Atlántico),

29/09/25

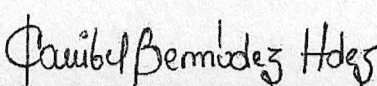
POR LA POLICÍA NACIONAL,


Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

POR EL CONTRATISTA,


Sra. ELIZABETH ARCE MUÑOZ
Representante Legal CLINICA ALTA COMPLEJIDAD SAN JUAN BAUTISTA SAS

SUPERVISOR,


SI. CLARIBEL ESTHER BERMUDEZ HERNANDEZ
Supervisor de Contrato

Elaboró: SI. Claribel Bermudez Hernandez 
Supervisor de Contrato
Revisó: CPS. Paulina del Carmen Mendoza Santos 
Analista de Contratos Rases 8 (E)
Revisó: IJ. Jesus Alberto Vergel Beltran 
Jefe contratos Rases 8 (E)
Revisó: MY. Javier Orlando Martinez Cardenas 
Jefe Logístico y Administrativo Rases 8 (E)
Revisó: ST. Juan Sebastian Galvis Rojas 
Jurídico RASES 8 (E)
Revisó: IT Luis Carlos Guerrero Revollo 
Jefe Financiero y presupuesto Rases 8 (E)

Fecha de elaboración: 10/09/2025
Ubicación C:\Escritorio
Avenida Circunvalar N. 45-124
deata.upres-qco@policia.gov.co

